

REGLAMENTO

"Beca del 40% en materias durante toda la carrea para los trabajadores a partir del II cuatrimestre 2025"

La **"Beca del 40% en materias durante toda la carrea para los trabajadores a partir del II cuatrimestre 2025"** se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en el programa, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

DEFINICIONES GENERALES: Para la interpretación de este reglamento, deberán entenderse las siguientes definiciones:

- Universidad: Hace referencia a la Universidad Americana.
- 2-2025: Se refiere al Segundo Cuatrimestre del año 2025.
- Estudiante de nuevo ingreso: Estudiante de nuevo ingreso que matricula en la Universidad Americana por primera vez.
- Prospectos: Persona interesada en matricular por primera vez una carrera o bien programa académico en la Universidad Americana.

DINAMICA DEL BENEFICIO:

La promoción se extiende a todos los prospectos interesados en matricular por primera vez una carrera de Bachillerato, Licenciatura y Maestría en la Universidad Americana para el II cuatrimestre 2025.

Para poder participar y acceder a la beca del 40%, los prospectos interesados deberán enviar un correo electrónico o bien una carta formal donde se la jefatura directa en sus trabajos recomiende al prospecto para poder optar por la beca del 40% e iniciar su carrera profesional en UAM.

Para efectos de trabajadores independientes, los prospectos interesados deberán de igual forma enviar un correo electrónico o bien una carta formal haciendo constar que son trabajadores independientes y expresar así en ambas referencias el deseo de obtener la beca del 40%.

Los correos electrónicos deberán venir con un dominio o bien una dirección electrónica de la empresa respectiva remitente. De igual forma si se utiliza la carta formal, deberá venir firmada por parte de la empresa o jefatura respectiva.

Los correos electrónicos y las cartas formales deberán ser enviados al Asesor de Admisión que lleve a cabo el proceso de admisión. Una vez confirmada esta información por parte del Asesor de Admisión y el mismo tenga en poder cualquier de estas referencias, se procederá a aplicar la beca del 40% en la carrera que el prospecto desee matricular en el II cuatrimestre 2025.

El periodo de participación será del 21 de abril de 2025 al 18 de mayo de 2025.

RESTRICCIONES:

La beca del 40% para estudiar la carrera o bien programa en la Universidad Americana aplicará únicamente para los estudiantes de nuevo ingreso que tengan los requisitos de ingreso para ingresar a las carreras establecidas. Los requisitos de ingreso se encuentran ya establecidos por el departamento de Admisiones de la Universidad Americana.

No podrán participar en esta promoción estudiantes de nuevo ingreso que ya matricularon antes del lunes 21 de abril de 2025.

No aplica para estudiantes Regulares, Regresos, de programas técnicos o cursos libres.

La beca especial aplicará para toda la carrera o programa a elegir siempre y cuando el estudiante cumpla con el reglamento de becas de la Universidad Americana.

La beca del 40% serán únicamente para estudiantes de nuevo ingreso y se podrán aplicar a partir del II cuatrimestre de 2025.

Para optar por la beca del 40%, el estudiante de nuevo ingreso deberá matricular en cada cuatrimestre lectivo a partir de 3 o 4 materias.

No se podrá aplicar la beca del 40% en estudiantes de nuevo ingreso que matriculen 2 o bien 1 materia.

La fecha de inicio del II cuatrimestre 2025 será el lunes 12 de mayo de 2025.

La beca del 40% aplica únicamente para el costo de las materias regulares del programa académico a elegir.

La beca del 40% no aplica en: el costo de la matrícula, servicios de infraestructura tecnológica, materias con laboratorios especializados, cursos nivelatorios, seminarios finales de graduación, seminarios de investigación, prácticas profesionales, defensas de tesis, derechos de graduación, trabajo comunal universitario, campos clínicos o bien otro rubro que no sea igual a una materia regular del plan de estudios.

La aplicación en cada cuatrimestre lectivo de los porcentajes de las becas quedará sujetos al cumplimiento y reglamento de becas de la Universidad Americana.

Aplica únicamente para carreras de Bachillerato, Licenciatura y Maestría.

El organizador se reserva el derecho de modificar el premio, entregando uno de iguales o similares características al descrito supra.

ORGANIZADOR:

Universidad Americana UAM S.R.L., cédula jurídica 3-102-334792, es la Organizadora de la Promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Avenida 4, Roosevelt, San José, San Pedro, oficinas administrativas de la Universidad Americana correo

electrónico: Nelson.vasquez@uam.cr dirigido al Departamento de Admisiones de la Universidad Americana, teléfono: 800-8000.

RECLAMO, MODIFICACIONES Y APLICACIÓN DE BENEFICIOS:

La Universidad se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para asegurar la buena marcha del Programa y los intereses de los participantes. Para la entrada en vigor de los respectivos cambios bastará su publicación en la página web de la Universidad. Cualquier asunto que se relacione con la presente promoción y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Universidad Americana de conformidad con su reglamentación interna y en estricto apego a las leyes y demás normativas aplicables de la República de Costa Rica. El Programa rige por este reglamento. Al participar, el estudiante acepta expresamente las condiciones aquí indicadas. El reglamento del Programa estará disponible y estará vigente a partir de su publicación en la página web <https://www.uam.ac.cr/>. A partir del 21 de abril de 2025.

El hecho de participar en El Programa implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en el Programa implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del beneficio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio, televisión, internet u otros medios, las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Además, los ganadores de esta Promoción deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la Promoción, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre las vivencias de los ganadores y sus acompañantes, si fuere el caso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes.

RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

El Organizador es responsable únicamente por el disfrute del beneficio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. El interesado en obtener el beneficio ofrecido en este programa será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en este programa, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el programa, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación y uso del beneficio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado.

Sin perjuicio de lo anterior, el participante expresamente libera de responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en El Programa o para disfrutar sus beneficios; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares

que alteren el desarrollo del programa; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los interesados o de terceros que se occasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de ésta.

SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA:

El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción.

Reclamo de beneficios amparados en ella en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los interesados, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de El Programa y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan occasionar perjuicio a El Programa o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

INFORMACIÓN PERSONAL:

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición del presente programa se deberá interpretar como creador de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o interesado del programa, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

USO DE DATOS PERSONALES:

Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de El Programa de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

El organizador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento cuando lo considere necesario.

Ultima actualización 16 de abril del 2025.